

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE JEFE DE PARQUE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2021 Y 2022.

Reunido el día 2 de septiembre de 2026, el Tribunal Calificador que juzga el proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de Jefe de Parque, vacantes en la plantilla de personal laboral del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, se dan a conocer por el presente los acuerdos adoptados por dicho Tribunal:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Pablo Parejo Amor en base a:

A) Consideración previa sobre el sistema de corrección.

El aspirante sostiene que las respuestas no tienen que reproducir literalmente el guion técnico y que la valoración debe atender al contenido material efectivamente aportado, solicitando una revisión individualizada y proporcional de los distintos criterios.

Debe resaltarse que no es exigible una reproducción literal del guion ni el empleo exacto de una determinada terminología cuando el contenido técnico equivalente aparece inequívocamente expresado.

Ahora bien, de ello no se sigue que cualquier referencia indirecta, actuación relacionada o conocimiento expresado en otro momento del ejercicio permita considerar íntegramente cumplido un criterio concreto.

El guion establece expresamente para cada pregunta qué contenidos “deberá integrar”, “incluir”, “razonar” o “desarrollar”, distribuyendo la puntuación total en ocho bloques independientes.

Por tanto, la revisión debe atender a:

- la efectiva presencia del contenido requerido.
- su suficiencia técnica.
- su grado de desarrollo.
- su adecuación a la pregunta concreta.
- la aplicación homogénea del mismo criterio al conjunto de aspirantes.

La mera ausencia de errores críticos tampoco determina por sí misma una puntuación positiva adicional. Estos constituyen circunstancias que el guion ordena valorar especialmente, pero **no sustituyen los contenidos exigibles de cada bloque.**

B) Alegación pregunta 1.

El aspirante solicita que se valore especialmente que su respuesta contiene referencias a víctimas atrapadas, plantas afectadas, desaparecidos, evacuación, locales y riesgos, comunicación con Policía y sanitarios e instalación de gas, entendiéndose que el contenido aportado merece una calificación superior.

No procede estimar la alegación.

El guion técnico exige integrar en esta pregunta:

- Datos a recabar: víctimas, ocupantes, planta afectada, estado de evacuación, humo en caja de escalera, viviendas afectadas, suministros, accesos, hidrantes y riesgos próximos.
- Activación o confirmación de medios sanitarios, FF.OO., AEA, posible refuerzo y retirada de vehículos.
- Lectura de incendio conforme a: **ocupación, entorno, continente, contenido e incendio.**
- Comunicación normalizada de situación a central.
- Denominación de fachadas y niveles: **ALFA, BRAVO, CHARLI, DELTA y R, R+1, R+2, R+3, R+5, R+6 y R+7.**

En la respuesta del aspirante constan expresamente, entre otros aspectos, víctimas atrapadas, ubicación por plantas, personas desaparecidas, estado de evacuación, locales de planta R y sus posibles riesgos, comprobación de aviso a Policía y sanitarios e información sobre la existencia de instalación de gas.

Tales contenidos son correctos y justifican la puntuación parcial obtenida.

Sin embargo, no consta suficientemente desarrollada la totalidad del bloque de información exigido. En particular, faltan o aparecen insuficientemente determinados aspectos relativos a humo en caja de escalera, viviendas afectadas, accesos, hidrantes y riesgos próximos en los términos previstos en el guion.

Tampoco se desarrolla una lectura inicial estructurada conforme a los cinco parámetros de ocupación, entorno, continente, contenido e incendio, ni la denominación completa de fachadas y niveles.

La expresión “cualquier otra información que se considere relevante desde el CC” constituye una cláusula abierta, pero no puede suplir contenidos técnicos concretos que debían ser identificados por el aspirante.

De igual forma, preguntar si Policía y sanitarios han sido avisados permite reconocer parcialmente el criterio relativo a medios externos, pero no equivale a desarrollar en su integridad la activación o confirmación de sanitarios, FF.OO., AEA, posible refuerzo y retirada de vehículos.

C) Alegación pregunta 2.

El aspirante sostiene que, dadas las características de la calle, formuló una solución de posicionamiento razonada, colocando primero el vehículo de jefatura, posteriormente la BUL y la AEA, contemplando además la intervención de B3 y B4 con la autoescala y evitando generar un “tapón”.

No procede estimar la alegación.

El guion exige específicamente:

- Prioridad de emplazamiento de **AEA**, reservando hueco aunque no haya llegado.
- Ubicación de la bomba de primera salida en fachada ALFA sin bloquear el portal.
- Mantenimiento del tránsito libre de vehículos de emergencia.
- Previsión de alimentación desde hidrante.
- Zonas de trabajo: caliente, templada y fría.
- Funciones de **JD, BC, B1, B2 y AEA/B3** si se incorpora: BUP+BRP+AEA
- Adaptación a salida incompleta, realizando de forma secuencial acciones que el plan genérico prevé como simultáneas.

La respuesta sí aporta un razonamiento sobre el orden de llegada y emplazamiento, manifiesta preocupación por permitir el paso de la AEA y evitar un bloqueo de la calle, e identifica determinados miembros de la dotación.

No obstante, la pregunta no consistía únicamente en determinar el orden de vehículos.

No aparece desarrollada la sectorización mediante las zonas caliente, templada y fría; tampoco existe una asignación completa de las funciones de JD, BC, B1 y B2 conforme al esquema requerido; ni se desarrolla propiamente la adaptación a una salida incompleta mediante una secuencia alternativa de funciones inicialmente simultáneas. Además, la existencia de una solución razonada distinta de la propuesta en el guion no implica automáticamente que todos los criterios de posicionamiento hayan sido satisfechos. El criterio exigía, entre otros aspectos, reservar el emplazamiento de la AEA y ubicar la bomba de primera salida en fachada ALFA sin impedir el acceso al portal.

La referencia a evitar un “tapón” puede ser valorada dentro del criterio de tránsito libre, pero no permite considerar cumplidos los restantes apartados omitidos.

D) Alegación pregunta 3.

El aspirante alega que identifica expresamente como primera prioridad la seguridad de los intervinientes y como segunda la seguridad de las víctimas, y que posteriormente enumera numerosas actuaciones: control de propagación, extinción, rescates, confinamiento, ventilación, reducción de carga térmica, ataque interior y exterior y coordinación con otros servicios.

No procede estimar la alegación.

El guion requiere razonar:

- Seguridad de intervinientes como primera prioridad.
- Protección de personas como objetivo inmediato.
- Posible **modo ofensivo interior condicionado**, si estructura, recursos y caudal son suficientes.
- Paso a modo defensivo interior, ofensivo exterior o defensivo exterior si cambian las condiciones.
- Objetivos tácticos:
 - Atenuar desde exterior si procede (ablandado: AOE)
 - Ejecutar rescates inminentes.
 - Confinar el incendio en su recinto de origen.
 - Ventilar espacios comunes inundados por humo.
 - Atacar interiormente el motor del incendio.
- Reevaluación continua del modo táctico y del plan de acción.

La respuesta del aspirante sí contiene una parte relevante de estos contenidos, razón por la que este bloque recibió una puntuación comparativamente elevada, 2,15 sobre 4.

En concreto, identifica las prioridades de seguridad, víctimas, propagación y extinción, y plantea distintas acciones relacionadas con el ataque, rescate y coordinación.

Ahora bien, el guion no exige únicamente una relación de acciones operativas. Solicita también la formulación del modo táctico y sus condiciones de adopción y modificación.

No aparece suficientemente desarrollado que el modo ofensivo interior esté condicionado conjuntamente a la viabilidad estructural, los recursos y el caudal disponible. Tampoco se articula de forma clara el cambio entre los distintos modos —defensivo interior, ofensivo exterior o defensivo exterior— cuando las condiciones varíen.

Igualmente, no consta de manera específica la reevaluación continua del modo táctico y del plan de acción, elemento independiente contemplado en el guion.

La expresión de numerosos objetivos técnicamente correctos justifica puntuación, pero no su cumplimiento íntegro.

E) Alegación pregunta 4.

El aspirante sostiene que su respuesta contiene una instalación hidráulica suficientemente desarrollada y que incluso propone un caudal posible de 475 L/min, superior a los 400 L/min exigidos por el guion.

No procede estimar la alegación.

El guion exige expresamente:

- Clasificación inicial como **incendio mayor salvo datos concretos en contra** (ILV huecos de ventilación superior a 3 m²).
- Elección de **400 LPM como caudal táctico**, con tramo de ataque Ø38, transporte y acometida Ø45, bomba en baja presión.

- Justificación de por qué no se elegiría inicialmente Ø25/150 LPM salvo confirmación de incendio menor.
- Definición operativa de:
 - Punto de acometida.
 - Tramo de acometida.
 - Tramo de transporte.
 - Punto base.
 - Tramo de ataque.
 - Tramo SOS o prolongación.
 - Línea de acción rápida si procede AOE.
- Chequeo cruzado de EPI.
- Aplicación de **CALMA**: comunicaciones, aire/ERA, linterna/cámara térmica, hombre muerto y control de acceso.
- Prueba de presión y caudal en punta de lanza antes de entrada.
- Prohibición de progresar por ruta caliente o en baja visibilidad sin condiciones de seguridad.

En el examen, el aspirante desarrolla una instalación hidráulica con líneas Ø70, Ø45, bifurcaciones, línea Ø38 de ataque y una línea SOS. También incorpora un esquema gráfico en la página 3 del examen y señala capacidades posibles superiores a 400 L/min.

Son elementos técnicamente relevantes y explican que obtuviese más de la mitad de la puntuación del bloque.

Sin embargo, el criterio no consiste únicamente en demostrar que la instalación puede proporcionar un caudal superior a 400 L/min. Se solicita determinar el caudal táctico, y el guion fija como respuesta inicial 400 LPM.

Indicar que una instalación puede suministrar “hasta 475 L/min” describe una capacidad hidráulica, pero no equivale necesariamente a seleccionar y justificar 400 LPM como caudal táctico inicial.

La necesidad de utilización de un determinado caudal táctico tiene que tener en cuenta los principios de seguridad en la intervención y capacidad de las maniobras de extinción en relación a la tipificación del tipo de incendio, además en el desarrollo de una instalación hidráulica en la que el tramo de ataque se construye con manguera de 38mm y lanza de 45mm irá relacionado con la capacidad de proporcionar el caudal táctico referido de 400 LPM.

Asimismo, el desarrollo gráfico de la instalación no sustituye la totalidad de los restantes criterios de seguridad. El aspirante reconoce en su propia alegación que no desarrolló suficientemente algunos puntos y tramos, CALMA, chequeo cruzado de EPI, prueba de presión y caudal y bomba en baja presión.

Resulta especialmente relevante la prueba de presión y caudal antes de la entrada, pues el guion la exige de forma expresa y, además, considera error crítico iniciar la progresión interior sin caudal suficiente o sin esa comprobación.

Por ello, los elementos correctamente desarrollados ya encuentran reflejo en los 2,35 puntos otorgados, sin que exista fundamento para revisar al alza la calificación.

F) Alegación pregunta 6.

El aspirante sostiene principalmente que la condición establecida en su respuesta para realizar el AOE —evacuar o comprobar previamente la inexistencia de víctimas— debía interpretarse como una medida de seguridad adicional y no como una renuncia al AOE. También solicita valorar la finalidad de reducción de carga térmica, el ataque interior, la revisión sistemática de estancias y el rastreo.

No procede estimar la alegación.

El guion establece que debe realizarse AOE cuando el incendio esté roto por fachada y sea alcanzable desde rasante hasta R+4. Exige además:

- Línea de acción rápida en Ø45 para AOE.
- Aplicación de agua al recinto del motor del incendio sin bloquear intercambio de gases ni desplazar vapor a otras estancias.
- Coordinación del AOE con el ataque interior.
- Ataque ofensivo interior (enfriamiento de gases).
- Localización y ataque directo o indirecto al motor del incendio.
- Ventilación de la zona incendiada en cuanto exista noción de aplicación de agua.
- Revisión de la vivienda afectada, zonas anexas, caja de escalera y vivienda de R+4.
- Rescate o desalojo de ocupantes confinados según condiciones de humo, visibilidad y necesidad sanitaria.

La respuesta aportada por el aspirante comienza señalando:

“AOE solo después de evacuar a víctimas de R+4 [...] y de haber buscado y rescatado a víctima de R+3 [...] Antes nos aseguramos de que no hay nadie en dicha vivienda para no quemarlos con el vapor”.

Asimismo, indica que el AOE se emplearía “para disminuir carga térmica únicamente”, seguido de ataque interior y revisión de estancias.

La cuestión fundamental es que el guion no condiciona el AOE a la evacuación previa total o a la confirmación de ausencia de víctimas en los términos expuestos por el aspirante. El criterio técnico es su aplicación cuando el incendio esté roto por fachada y sea alcanzable.

Por tanto, aunque la intención manifestada responda a una preocupación por la seguridad, introduce una condición que puede retrasar o impedir una actuación cuyo objeto técnico es precisamente atenuar la potencia del incendio y mejorar las condiciones para las operaciones posteriores, y mejorar las condiciones de supervivencia de las víctimas.

Además, decir que el AOE se utilizará “únicamente” para reducir carga térmica no desarrolla otros condicionantes operativos explícitos del guion: línea rápida Ø45, forma de aplicación del agua evitando bloquear gases o desplazar vapor, y coordinación concreta con el ataque interior.

Igualmente, la referencia genérica a una “revisión de estancias por método de rastreo, siempre planta por planta” es valorable, pero no equivale al esquema específico exigido: vivienda afectada, anexas, caja de escalera y vivienda de R+4.

G) Alegación pregunta 8.

El aspirante solicita que se valore que identificó siete puestos o funciones y numerosos riesgos y medidas preventivas, aunque agrupase varios de ellos por compartir riesgos semejantes.

No procede estimar la alegación.

Debe reconocerse que ésta es una de las respuestas más completas del examen y ello se refleja en la puntuación obtenida: 1,50 sobre 2 puntos.

No obstante, el guion no solicita simplemente identificar un repertorio general de riesgos de intervención, sino relacionar riesgos y medidas preventivas diferenciados por cada puesto. Concretamente establece:

- JD: error de lectura, falta de comunicación del plan de acción y sobrecarga de mando;
- B1: quemaduras, desorientación, inhalación y fallo hidráulico;
- BC: maniobra BUP, fallo de presión y VPP prematura;
- B2: maniobra BRP, AOE incorrecto y corte inseguro de suministros;

- AEA/B3: emplazamiento, caída en altura y contacto eléctrico; con medidas preventivas igualmente individualizadas.

En cambio, el aspirante agrupa inicialmente JD, B1, B2 y B3 bajo riesgos comunes —quemaduras por carga térmica, inhalación, desubicación y posible flashover— y medidas comunes como EPI, control de aire, trabajo por binomios, línea de vida y control de ventilación. Asimismo agrupa BC/B4 en otro conjunto.

Estas respuestas son técnicamente relevantes, pero la agrupación reduce la diferenciación funcional requerida por el guion.

Por ejemplo, no se identifica de manera específica para el JD el riesgo de error de lectura, falta de comunicación del plan de acción o sobrecarga de mando; para el BC, el fallo de presión o la VPP prematura; o para B2, el AOE incorrecto y el corte inseguro de suministros.

La nota de 1,50 sobre 2 puntos reconoce ampliamente los riesgos y medidas correctamente identificados.

H) Desestimar la petición de recalcular la calificación mediante una asignación aritmética uniforme a cada uno de los contenidos enumerados en el guion, al establecer éste la puntuación máxima por bloques y no una ponderación individual idéntica para cada apartado.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Rubén Moraleda Sánchez en base a:

A) Consideraciones generales formuladas por el aspirante.

El aspirante invoca los principios de igualdad, mérito y capacidad; discrecionalidad técnica y motivación; derecho de acceso al expediente; criterios de corrección del propio guion; unidad del ejercicio; equivalencias terminológicas; y ausencia de errores críticos de seguridad. Asimismo, sostiene que el contenido expresado en una pregunta debería poder valorarse en otro bloque cuando se corresponda materialmente con un criterio del guion.

No procede estimar estas consideraciones como fundamento para modificar la calificación.

Los principios invocados exigen precisamente que la corrección se efectúe mediante criterios homogéneos y previamente determinados para todos los aspirantes. El guion técnico establece qué contenidos deben aparecer en cada uno de los ocho bloques y atribuye una puntuación máxima diferenciada a cada uno.

La naturaleza global del supuesto no implica que los contenidos sean libremente intercambiables entre preguntas. Admitir ese criterio supondría que una misma referencia pudiera ser valorada en varios bloques, o que contenidos omitidos en una pregunta se reconstruyeran mediante manifestaciones realizadas en otras, alterando la distribución objetiva de puntuaciones establecida por el propio guion.

Tampoco la ausencia de un error crítico de seguridad genera por sí misma derecho a obtener una puntuación superior. El guion dispone que tales errores han de ser especialmente valorados, pero no establece que la mera ausencia de ellos equivalga al cumplimiento de los contenidos positivos exigidos en cada pregunta.

En consecuencia, la revisión debe realizarse atendiendo a lo efectivamente consignado en cada respuesta y a su grado de correspondencia con los ítems del bloque correspondiente.

B) Alegación pregunta 1.

La puntuación otorgada fue de 1,30 puntos sobre 3,50. En su alegación, el aspirante considera acreditados íntegramente tres contenidos y parcialmente otros dos, solicitando una puntuación sustancialmente superior.

No procede estimar la alegación.

El guion técnico exige integrar en esta pregunta:

- Datos a recabar: víctimas, ocupantes, planta afectada, estado de evacuación, humo en caja de escalera, viviendas afectadas, suministros, accesos, hidrantes y riesgos próximos.
- Activación o confirmación de medios sanitarios, FF.OO., AEA, posible refuerzo y retirada de vehículos.
- Lectura de incendio conforme a: **ocupación, entorno, continente, contenido e incendio.**
- Comunicación normalizada de situación a central.
- Denominación de fachadas y niveles: **ALFA, BRAVO, CHARLI, DELTA y R, R+1, R+2, R+3, R+5, R+6 y R+7.**

En la respuesta manuscrita de la página 1 del examen se recogen principalmente el número de vecinos, evacuados y atrapados; disponibilidad de gas y columna seca; contraste de la información con fuerzas de seguridad y vecinos; solicitud de despeje de vehículos y una referencia a posible incendio limitado por ventilación.

Estos contenidos son valorables, pero no equivalen al cumplimiento íntegro de los ítems del guion. En particular, la enumeración de determinados datos no sustituye a la relación completa de información requerida; tampoco la referencia a un posible incendio limitado por ventilación constituye por sí sola una lectura estructurada según ocupación, entorno, continente, contenido e incendio.

Respecto de medios externos, existe referencia a FF.OO. y despeje de vehículos, pero la propia alegación reconoce un cumplimiento solamente parcial del conjunto compuesto por sanitarios, FF.OO., AEA, refuerzo y retirada de vehículos.

La comunicación a central y las referencias a niveles o fachada pueden ser objeto de valoración, pero ello no convierte en íntegramente desarrollados los restantes apartados.

C) Alegación pregunta 2.

El aspirante obtuvo 0,75 puntos sobre 3 y sostiene que cumplió cuatro criterios íntegramente y otro parcialmente.

No procede estimar la alegación.

El guion exige específicamente:

- Prioridad de emplazamiento de **AEA**, reservando hueco aunque no haya llegado.
- Ubicación de la bomba de primera salida en fachada **ALFA** sin bloquear el portal.
- Mantenimiento del tránsito libre de vehículos de emergencia.
- Previsión de alimentación desde hidrante.
- Zonas de trabajo: caliente, templada y fría.
- Funciones de **JD, BC, B1, B2 y AEA/B3** si se incorpora: BUP+BRP+AEA
- Adaptación a salida incompleta, realizando de forma secuencial acciones que el plan genérico prevé como simultáneas.

La respuesta del aspirante contempla un tren de salida y determinadas posiciones de BUP/BUL y AEA, pero presenta un desarrollo muy reducido respecto de la sectorización, asignación funcional completa del personal y adaptación a salida incompleta.

Especialmente, no procede completar esta respuesta con lo escrito posteriormente en las preguntas 4, 5 o 6, pues tales contenidos cuentan con su propia puntuación.

D) Alegación pregunta 3.

El aspirante obtuvo 1,25 puntos sobre 4, argumentando que desarrolló prácticamente todos los contenidos, algunos de forma expresa y otros mediante referencias distribuidas por el examen.

No procede estimar la alegación.

El guion requiere razonar:

- Seguridad de intervinientes como primera prioridad.
- Protección de personas como objetivo inmediato.

- Posible **modo ofensivo interior condicionado**, si estructura, recursos y caudal son suficientes.
- Paso a modo defensivo interior, ofensivo exterior o defensivo exterior si cambian las condiciones.
- Objetivos tácticos:
 - Atenuar desde exterior si procede (ablandado: AOE)
 - Ejecutar rescates inminentes.
 - Confinar el incendio en su recinto de origen.
 - Ventilar espacios comunes inundados por humo.
 - Atacar interiormente el motor del incendio.
- Reevaluación continua del modo táctico y del plan de acción.

En la respuesta del examen se desarrollan principalmente el salvamento de personas, el rescate de ocupantes de R+3/R+4, el control del incendio, el riesgo de backdraft y la seguridad de los intervinientes.

Ahora bien, el guion no solicita únicamente mencionar cuestiones operativas relevantes, sino formular prioridades, objetivos tácticos y modo táctico de forma estructurada.

No consta con la suficiente precisión el carácter condicionado del modo ofensivo interior atendiendo conjuntamente a estructura, recursos y caudal, ni el sistema completo de transición entre modos tácticos, ni la reevaluación continua del plan de acción en los términos específicamente exigidos.

La alegación utiliza reiteradamente respuestas posteriores para completar el bloque 3. Este criterio no puede aceptarse. Por ejemplo, que el aspirante describa un AOE en la pregunta 6 demuestra conocimiento sobre esa maniobra, pero no convierte automáticamente dicho contenido en un objetivo táctico correctamente formulado en la pregunta 3.

Aceptar esa metodología supondría realizar una segunda valoración del mismo contenido.

E) Alegación pregunta 4.

La calificación fue de 1,65 puntos sobre 4,50. El aspirante sostiene haber satisfecho total o parcialmente numerosos elementos del guion.

No procede estimar la alegación.

El guion exige expresamente:

- Clasificación inicial como **incendio mayor salvo datos concretos en contra** (ILV huecos de ventilación superior a 3 m²).
- Elección de **400 LPM como caudal táctico**, con tramo de ataque Ø38, transporte y acometida Ø45, bomba en baja presión.
- Justificación de por qué no se elegiría inicialmente Ø25/150 LPM salvo confirmación de incendio menor.
- Definición operativa de:
 - Punto de acometida.
 - Tramo de acometida.
 - Tramo de transporte.
 - Punto base.
 - Tramo de ataque.
 - Tramo SOS o prolongación.

- Línea de acción rápida si procede AOE.
- Chequeo cruzado de EPI.
- Aplicación de **CALMA**: comunicaciones, aire/ERA, linterna/cámara térmica, hombre muerto y control de acceso.
- Prueba de presión y caudal en punta de lanza antes de entrada.
- Prohibición de progresar por ruta caliente o en baja visibilidad sin condiciones de seguridad.

La respuesta del aspirante contiene una instalación hidráulica parcialmente desarrollada y menciones a EPI, ERA, máscara, cámara térmica, emisora, linterna y detector multigás.

Sin embargo, existen diferencias relevantes entre describir elementos materiales de una instalación y satisfacer el criterio completo del guion.

El guion exige expresamente la elección de 400 LPM como caudal táctico, y la prueba de presión y caudal antes de entrar. Si estos aspectos no aparecen expresamente desarrollados, no pueden considerarse satisfechos por inferencia.

Lo mismo sucede con CALMA: mencionar algunos de sus elementos permite una valoración parcial, pero no implica el cumplimiento íntegro del criterio.

Por tanto, la puntuación otorgada ya incorpora los contenidos parcialmente correctos sin que exista base para elevarla.

F) Alegación pregunta 5.

La puntuación obtenida fue de 1,50 puntos sobre 3,50. El escrito considera que numerosos apartados quedaron acreditados o parcialmente acreditados.

No procede estimar la alegación.

El guion exige nueve elementos diferenciados:

- Presunción de ocupantes en interior hasta evacuación confirmada o rastreo improductivo.
- Rescates inminentes por interior o fachada si son rápidos, visibles y no demoran el resto de operaciones.
- Priorización por zonas de supervivencia:
 - Baja.
 - Media.
 - Mínima.
 - Alta.
- Cierre de puerta de vivienda afectada o acceso forzado si procede.
- Instalación de cortina bloqueadora de humo.
- Establecimiento de punto base en planta de incendio o planta inferior si las condiciones lo exigen.
- Ventilación de caja de escalera solo tras confinamiento del incendio.
- Uso de VPP: ventiladores inicialmente apagados, apertura de hueco, comunicación al MI y arranque coordinado.
- Presurización de caja de escalera cuando sea posible para proteger vías de evacuación.

En su respuesta, el aspirante contempla evacuación de ocupantes, rescate con AEA, enfriamiento de gases, VPP y aproximación a la vivienda de R+3 mediante cámara térmica.

Estos elementos resultan técnicamente relevantes y han podido ser puntuados. Sin embargo, no constan todos los contenidos exigidos, siendo particularmente relevante la ausencia o insuficiente desarrollo de elementos tan concretos como la cortina bloqueadora de humo y la sistemática completa de zonas de supervivencia.

Tampoco puede entenderse cumplido un criterio porque una actuación semejante se mencione en otro bloque del examen.

G) Alegación pregunta 6.

No procede estimar la alegación.

El guion establece que debe realizarse AOE cuando el incendio esté roto por fachada y sea alcanzable desde rasante hasta R+4. Exige además:

- Línea de acción rápida en Ø45 para AOE.
- Aplicación de agua al recinto del motor del incendio sin bloquear intercambio de gases ni desplazar vapor a otras estancias.
- Coordinación del AOE con el ataque interior.
- Ataque ofensivo interior (enfriamiento de gases).
- Localización y ataque directo o indirecto al motor del incendio.
- Ventilación de la zona incendiada en cuanto exista noción de aplicación de agua.
- Revisión de la vivienda afectada, zonas anexas, caja de escalera y vivienda de R+4.
- Rescate o desalojo de ocupantes confinados según condiciones de humo, visibilidad y necesidad sanitaria.

La contestación sí contempla AOE, ataque interior con enfriamiento de gases, ataque directo y revisión posterior.

No obstante, la respuesta no reproduce con suficiente amplitud la secuencia y condicionantes exigidos en el guion. Es particularmente relevante distinguir entre mencionar una maniobra y explicar cuándo y cómo debe realizarse conforme a los parámetros concretos fijados.

Por ejemplo, el guion no condiciona el AOE a la ausencia de víctimas, sino principalmente a que el incendio esté roto por fachada y sea alcanzable hasta R+4. La formulación del aspirante no coincide plenamente con dicho criterio.

Asimismo, la revisión posterior prevista en el guion tiene una extensión espacial concreta —vivienda afectada, anexas, caja de escalera y R+4— que no puede darse por íntegramente satisfecha mediante una referencia general a la revisión.

H) Alegación pregunta 7.

No procede estimar la alegación.

El guion exige coordinación con fuerzas de seguridad y sanitarios, compañías suministradoras, comunicación a central y tras el control del incendio:

- Búsqueda de puntos calientes con cámara térmica.
- Ventilación final, preferentemente con VPP eléctrica.
- Evaluación estructural y de servicios afectados.
- Desescombro mínimo necesario.

- Señalización o precinto si procede.
- Descontaminación básica de personal y equipos.
- Reposición operativa de material y toma de datos para parte de intervención.

La respuesta recoge de forma correcta varios elementos: comunicación con fuerzas de seguridad, coordinación sanitaria, revisión del edificio con detector de gases, ventilación mediante VPP y comunicaciones finales a central. Precisamente por ello obtuvo una puntuación relativamente elevada respecto del máximo del bloque.

Sin embargo, no desarrolla la totalidad de las actuaciones de restitución y cierre exigidas por el guion, por lo que no existe fundamento para considerar la respuesta prácticamente completa.

La puntuación de 0,90 sobre 1,50 representa un reconocimiento de los contenidos efectivamente incluidos y no resulta contradictoria con el grado de desarrollo observado.

I) Alegación pregunta 8.

Este es el apartado en el que la desestimación puede fundamentarse de forma especialmente clara.

El aspirante obtuvo 0,50 puntos sobre 2 y sostiene que su tabla contempla riesgos y medidas preventivas para los puestos de la dotación, además del control de tiempos de ERA, equipos de relevo y SOS.

No procede estimar la alegación.

El guion no exige una identificación genérica de riesgos aplicable indistintamente a todos los bomberos. Exige expresamente riesgos diferenciados por puestos:

- JD: error de lectura, falta de comunicación del plan de acción y sobrecarga de mando;
- B1: quemaduras, desorientación, inhalación y fallo hidráulico;
- BC: maniobra BUP, fallo de presión y VPP prematura;
- B2: maniobra BRP, AOE incorrecto y corte inseguro de suministros;
- AEA/B3: emplazamiento, caída en altura y contacto eléctrico.

Y para cada uno establece medidas preventivas específicas.

En cambio, en la tabla del aspirante predominan riesgos genéricos como “fuego” e “inhalación de gases” y medidas también generalizadas como Nivel I y ERA, reproduciéndolas para diversos puestos.

Este aspecto resulta particularmente relevante porque el propio guion incluye entre los errores críticos de seguridad “no identificar riesgos diferenciados por puestos”.

Por tanto, aunque se reconozcan algunos riesgos y medidas correctas, el ejercicio no satisface la finalidad esencial de la pregunta, que era precisamente diferenciar las exposiciones y medidas preventivas según la función desempeñada.

J) Desestimar la pretensión de efectuar una nueva calificación mediante una ponderación aritmética uniforme de los distintos contenidos del guion o mediante la traslación entre bloques de respuestas formuladas en preguntas distintas.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. Esperanza Zamora Beamud en base a:

A) Alegación pregunta 1.

La aspirante sostiene que su respuesta satisface suficientemente el guion técnico, alegando que determinados extremos estaban implícitos en el enunciado, que incorporó información adicional de interés operativo y que la utilización del método BE-SAHF permitiría considerar cumplida la lectura inicial exigida.

Asimismo, considera innecesario reiterar la denominación de fachadas y niveles por venir parcialmente determinada en el supuesto.

No procede estimar la alegación.

El guion técnico no se limita a exigir una valoración genérica de la situación, sino que determina expresamente los contenidos que debían integrarse en esta respuesta: víctimas, ocupantes, planta afectada, estado de evacuación, humo en caja de escalera, viviendas afectadas, suministros, accesos, hidrantes y riesgos próximos; activación o confirmación de sanitarios, FF.OO., AEA, posible refuerzo y retirada de vehículos; lectura conforme a ocupación, entorno, continente, contenido e incendio; comunicación normalizada a central; y denominación operativa de fachadas y niveles.

La inclusión por la aspirante de otros datos que puedan resultar útiles desde un punto de vista operativo no sustituye los ítems concretamente definidos en el criterio de corrección. La prueba no valoraba únicamente la corrección técnica general de la intervención, sino el grado de cumplimiento de los elementos previamente establecidos en el guion.

Del mismo modo, la referencia a una valoración "360º" y al método BE-SAHF constituye una metodología válida de análisis, pero no permite presumir que se hayan desarrollado todos los elementos específicos exigidos por el guion cuando éstos no aparecen expresamente identificados en la contestación.

El criterio de corrección exige una lectura estructurada conforme a "ocupación, entorno, continente, contenido e incendio".

Tampoco puede acogerse el argumento relativo a la denominación de fachadas y niveles. Aunque determinados datos del edificio vinieran dados por el enunciado, el guion establecía expresamente como elemento valorable la identificación de ALFA, BRAVO, CHARLI y DELTA, así como los distintos niveles. La circunstancia de que el supuesto facilitase parte de esa información no elimina la obligación de incorporarla a la respuesta cuando constituye un criterio de corrección explícito.

B) Alegación pregunta 2.

La aspirante sostiene que desarrolló cinco de los siete aspectos contemplados en el guion y que otros contenidos pueden deducirse de su planteamiento global o de las respuestas dadas a preguntas posteriores.

No procede estimar la alegación.

El guion exige específicamente en esta pregunta: prioridad de emplazamiento de la AEA y reserva de hueco aun cuando no haya llegado; ubicación de la bomba de primera salida en fachada ALFA sin bloquear el portal; mantenimiento del tránsito libre para vehículos de emergencia; previsión de alimentación desde hidrante; delimitación de zonas caliente, templada y fría; distribución de funciones de JD, BC, B1, B2 y AEA/B3; y adaptación a una salida incompleta mediante la ejecución secuencial de acciones inicialmente previstas como simultáneas.

En la respuesta examinada sí constan determinados elementos: prioridad de acceso para la AEA, referencia a las zonas de trabajo, alimentación desde hidrante y una asignación básica de personal. Estos extremos ya pudieron ser objeto de valoración en la puntuación asignada.

Sin embargo, no basta con acreditar parcialmente varios criterios para obtener la puntuación correspondiente a su cumplimiento íntegro. En particular, no aparece suficientemente desarrollado el mantenimiento del tránsito libre de vehículos de emergencia, y la adaptación operativa a una salida incompleta no se articula en esta respuesta con la secuenciación exigida por el guion.

Debe rechazarse especialmente la pretensión de completar esta pregunta mediante contenidos consignados en las preguntas 3 y 5. El guion está estructurado en bloques independientes y asigna una puntuación específica a cada uno de ellos. Por tanto, un contenido desarrollado en otra pregunta puede demostrar conocimiento global de la materia, pero no obliga a otorgar puntuación en un apartado distinto en el que dicho contenido era expresamente solicitado, pues ello supondría alterar la distribución objetiva de la puntuación y permitir la doble valoración de un mismo contenido.

C) Alegación pregunta 3.

La aspirante sostiene que su contestación contempla la seguridad de los intervinientes, la protección de las personas, la adopción de un modo ofensivo interior condicionado, las alternativas ante un cambio de las condiciones y la totalidad de los objetivos tácticos, algunos de ellos desarrollados con mayor detalle en preguntas posteriores.

No procede estimar la alegación.

El guion requiere que en esta concreta respuesta se razonen la seguridad de los intervinientes como primera prioridad; la protección de las personas como objetivo inmediato; el posible modo ofensivo interior condicionado a estructura, recursos y caudal suficientes; el cambio a defensivo interior, ofensivo exterior o defensivo exterior cuando varíen las condiciones; los objetivos de atenuar desde el exterior si procede, efectuar rescates inminentes, confinar el incendio en su recinto de origen, ventilar espacios comunes inundados por humo y atacar interiormente el motor del incendio; así como la reevaluación continua del modo táctico y del plan de acción.

La respuesta de la aspirante contiene diversos conceptos técnicamente pertinentes y demuestra conocimiento del desarrollo posterior de la intervención. No obstante, la corrección debe realizarse sobre lo efectivamente formulado en contestación a la pregunta concreta y en relación con los ítems predeterminados.

No puede considerarse acreditado el cumplimiento íntegro de un objetivo porque este aparezca desarrollado posteriormente en las preguntas 5 o 6. Por ejemplo, las cuestiones relativas al confinamiento y ventilación disponen de un bloque propio en el guion, en el que se exige, entre otros extremos, cierre de la vivienda, cortina bloqueadora de humo, punto base, ventilación de la caja de escalera únicamente tras el confinamiento y coordinación de la VPP. Igualmente, el ataque interior y el AOE constituyen otro bloque independiente.

Aceptar la interpretación propuesta implicaría reconstruir a posteriori la respuesta a la pregunta n.º 3 mediante contenidos dispersos por todo el examen, cuando el guion distribuye deliberadamente los contenidos y su puntuación entre ocho bloques diferenciados. Además, podría originar una doble puntuación de un mismo contenido, primero en la pregunta en la que efectivamente fue desarrollado y nuevamente en aquella en la que se omitió o se expresó de manera insuficiente.

En consecuencia, aunque determinados razonamientos sean técnicamente correctos, no se aprecia error en la valoración que justifique incrementar la puntuación de la pregunta n.º 3, por lo que procede mantener la calificación inicialmente asignada.

D) Desestimar la pretensión de efectuar una nueva valoración conjunta del supuesto que permita compensar o trasladar entre preguntas contenidos desarrollados en apartados diferentes, por resultar incompatible con la distribución objetiva de bloques y puntuaciones establecida en el guion técnico.

CUARTO.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes declarados aptos y no aptos en el tercer ejercicio (supuesto práctico) publicada el pasado 18 de agosto de 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 8 de septiembre de 2026

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: Santos Catalán Jiménez